RESOLUCIÓN N° 317.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCESO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 34/2026 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS A COMBUSTIÓN PARA LA ANNP", ID N° 486.691; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MEDICAL QUÍMICA S.A. – RUC N° 80088784-0.

Asunción, 12 de noviembre de 2026

VISTO:

El Expte. 2213, Nota UOC N° 326 del 12 de noviembre de 2026, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del proceso a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP", ID N° 486.691, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 150 del 12 de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 253 de fecha 01 de octubre de 2026, "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP", ID N° 486.691; y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y por Resolución de Presidencia de la Institución N° 1967 del 19 de octubre de 2026 se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 26 de octubre de 2026 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 07 (siete) ofertas las cuales se encuentran detalladas en el Acta de Apertura y en el Informe de Evaluación, respectivamente;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP", ID N° 486.691, elevando su informe en fecha 11 de noviembre de 2026, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, bajo el sistema de adjudicación por el total, el objeto de la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP", ID N° 486.691* a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.** con **RUC N° 80088784-0** por la suma total de G. 46.000.000 (Guaranies cuarenta y seis millones) IVA Incluido;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 848 de fecha 11 de noviembre de 2026.

Las disposiciones contenidas en la Ley N°1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2264/24.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 *"Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP", ID N° 486.691.*

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.** con **RUC N° 80088784-0** por la suma total de G. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones) IVA Incluido el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2026 *"Adquisición de Desmalezadoras y Sopladoras a Combustión para la ANNP", ID N° 486.691.*

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Ing. Pablo Carlos Saldívar – Gerente de Ingeniería, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la adjudicación aprobada en la presente Resolución y la imputación: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 4: Mantenimiento y Reparaciones en varios Puertos. Código: 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Ingeniería de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESUS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio